



*¿TE GUSTARÍA
SER
POLICÍA LOCAL?*

*Te contamos
como lograrlo*

OPOSICIONES PARA POLICÍAS LOCALES FORMACIÓN ALFER



REQUISITOS PARA EL ACCESO



Orden de 28 de enero de 2009, DOGA núm. 22 del 2009

- Poseer la nacionalidad española
- No exceder, en su caso, de la edad de jubilación forzosa. **(NO HAY LIMITE DE EDAD)**
- **NO hay estatura mínima** (Capacidad funcional)
- Estar en posesión para acceso a funcionario C1 (*Bachillerato, técnico superior en formación profesional, o equivalente*)
- **Permiso de conducir A2-B.**
- No estar condenado por delito doloso, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni separado del servicio de las administraciones públicas por expediente disciplinario o resolución judicial firme.
- Declaración jurada de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- Carecer de antecedentes penales por delito doloso
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de los cuerpos de la policía local.

PRUEBAS SELECTIVAS

- **PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.**
 - Contestación por escrito a **100 preguntas tipo test con 4 posibles respuestas.**
 - **Tiempo máximo** de 2 horas
 - **Puntuación** de 0 a 10 puntos, teniendo para aprobar que obtener un 5.
 - El **cálculo** será en función de la siguiente formula:

$$N=(A-F/3)/10$$

N= Nota final

A= Preguntas acertadas

F=Preguntas falladas o no contestadas



CONOCIMIENTO IDIOMA GALLEGO

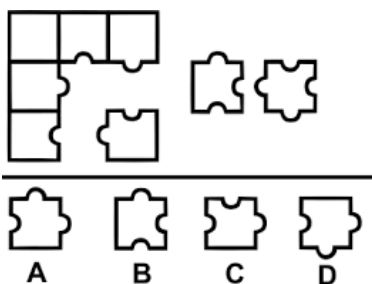
apto/no apto), pudiendo ser sustituido por la acreditación del "Celga 4"

PRUEBAS FÍSICAS. (apto/no apto)

(Tiempos Hombres/Mujeres)



PRUEBA	TIEMPOS HOMBRES	TIEMPOS MUJERES
<i>Velocidad 50m</i>	7' 40"	8' 20"
<i>Potencia tren superior</i>	Flexión brazos 10	Suspensión en barra 52"
<i>Potencia tren inferior</i>	210cm	1,83cm
<i>Resistencia 1000m</i>	3' 30"	4' 10"
<i>Natación 25m estilo libre</i>	24"	28"



PRUEBAS PSICOTÉCNICAS (apto/no apto) Evaluar si la persona aspirante posee un perfil psicológico adecuado para desempeñar funciones policiales.

1. Prueba de inteligencia. Evalúa:

- Nivel intelectual general
 - Comprensión y fluidez verbal
 - Comprensión de órdenes
 - Razonamiento cognitivo
 - Atención discriminativa
 - Resistencia a la fatiga intelectual
-

2. Prueba de personalidad. Valora:

- Estabilidad emocional
 - Autoconfianza
 - Empatía e interés por los demás
 - Habilidades interpersonales
 - Control de la impulsividad
 - Ajuste personal y social
 - Adaptación a normas
 - Manejo del estrés
 - Motivación por el trabajo policial
 - Ausencia de trastornos psicológicos o de personalidad
-

3. Entrevista personal. Objetivos:

- Contrastar resultados de las pruebas anteriores
- Analizar antecedentes de ansiedad, estrés o consumo de sustancias
- Valorar sinceridad y equilibrio personal y social

▪ PRUEBA DE RECONOCIMIENTO MÉDICO (apto/no apto)

A los efectos de la exclusión de la persona aspirante, se tendrá en cuenta lo siguiente:



- a) Obesidad-delgadez.
- b) Cualquier enfermedad, padecimiento o alteración de carácter físico, psíquico o sensorial que, a juicio de los facultativos médicos, impida, limite o dificulte el ejercicio de las funciones policiales.

Se calificará como apto/a o no apto/a.

QUE TE OFRECEMOS



- ✍ TEMARIO PROPIO, EN COLOR Y ACTUALIZADO PERMANENTEMENTE
- ✍ TEMARIO DIVIDIDO EN BLOQUES, CONSTITUCIÓN, PENAL, TRÁFICO, DERECHO ADMINISTRATIVO, RÉGIMEN LOCAL, SOCIOLOGÍA...
- ✍ PROFESORADO ESPECIALIZADO CON AÑOS DE EXPERIENCIA
- ✍ TEST Y SIMULACROS DE EXAMEN
- ✍ CONSULTA DE DUDAS, ASESORAMIENTO EN PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ALEGACIONES



CLASES VIRTUALES Y PRESENCIALES
AMBAS GRABADAS PARA PODER
ESTUDIAR A TU RITMO

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. INTRODUCCIÓN

Este curso ha sido diseñado para ofrecer una **preparación integral y flexible** a los aspirantes a Policía Local en Galicia, mediante una **plataforma online interactiva**, recursos actualizados y acompañamiento continuo.

En este documento te explicamos cómo está estructurado el curso, qué materiales incluye, qué **BLOQUES TEMÁTICOS** trabajaremos y qué herramientas tendrás a tu disposición para que puedas estudiar **a tu ritmo, pero con seguimiento personalizado**.

2. ESTRUCTURA DE UN BLOQUE

Los bloques están formados por material didáctico de distinto tipo y actividades de aprendizaje y evaluación.

Cada bloque incluye:

- ✎ Legislación básica correspondiente
- ✎ Los **TEMAS EN COLOR** pdf descargables, con esquemas (Ver anexo I)
- ✎ Test de cada uno de los temas en formato pdf junto con las soluciones
- ✎ Test online la plataforma **+ de 10000 preguntas**
- ✎ **CLASES GRABADAS EXPLICATIVAS POR TEMA, y videos de apoyo** con posibilidad de verlas en cualquier momento



3. CLASIFICACION DE LOS BLOQUES

Para el objeto del estudio de las oposiciones vamos a clasificar los bloques donde se encuadran los temas de la siguiente manera:

Bloque	Área Temática	Temas
 1	Constitución, Organización del Estado y Derechos Fundamentales	1 a 6
 2	Estructura y organización territorial de Galicia	7 a 8
 3	Procedimiento Administrativo	9 a 11

4	Administración Pública y Régimen Local	12 a 16
5	Policía Local: Funciones y Marco Legal	17 a 20
6	Ley de emergencias de Galicia	21
7	Derecho Penal y Procesal aplicado a la función policial	22 a 28
8	Seguridad Vial y Actuación Policial en Tráfico	29 a 33
9	Sociedad, Comunicación e igualdad	34 a 38
10	Ética Profesional y Policía en Democracia	39 y 40

4. ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACIÓN

En el diseño del curso Online se contempla la planificación de **actividades de autoevaluación** del alumno que le permite llevar un seguimiento del progreso.



 **Test on-line** por tema, con corrección automática

 **on-line** donde se pondrán a prueba los conocimientos de los alumnos en los que se examinara de 50/100 preguntas todas ellas recopiladas de exámenes reales donde tendrán cuatro opciones de respuesta

Estas actividades te permitirán detectar tus puntos fuertes y reforzar las áreas más débiles.

5. COMUNICACIÓN

El curso está diseñado para **evitar el aislamiento del estudio online**, fomentando el contacto constante entre alumnado y formador:



El uso del foro. Desarrollaremos con esta herramienta dos foros fundamentales en el trabajo diario.

- ① **Foro Avisos.** Su función es la de permitir el envío de avisos a los alumnos, establecido con un icono en el primer bloque del curso.
- ① **Foros temáticos.** Estos foros están destinados a la resolución de dudas y compartir ideas.



Red Social. - Grupo de WhatsApp: para comunicación rápida, resolución de dudas y seguimiento del curso en tiempo real

¿QUÉ MÁS TE OFRECE LA ACADEMIA?



- *Ayuda en la presentación de instancias*
- *Simulacros de examen*
- *Preparación específica para psicotécnicos*
- *Contacto con preparadores físicos si lo necesitas*
- *Descuentos en autoescuelas para obtener permisos exigidos*

HORARIO ONLINE DE TUTORIAS



El horario será el **MARTES** de **16:00 a 18:00** en formato **ON LINE** (Clases Grabadas) y **JUEVES** de las **16:00 a 20:00** horas **PRESENCIAL + ONLINE**. (Los días de las tutorías podrían variar por festividades o por coincidencias de turnos del formador. Se recuperan todas las clases aplazadas)

PRECIOS

- **Consultar en SECRETARÍA**



692 927 250 / 986 840 412



info@formacionalfer.com



www.formacionalfer.com

Si tienes cualquier duda, estamos a tu disposición.



¡Prepárate con garantías y acompáñanos en este camino hacia tu plaza!

EXTRACTO DE TEMARIO DE POLICÍA LOCAL (Anexo I)

30

8. DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES; CLASIFICACION Y DIFERENCIACION.

La Constitución trata de los derechos y deberes fundamentales de los españoles en su Título I: "De los derechos y deberes fundamentales" y, señaladamente, en:

- **Capítulo I:** De los españoles y extranjeros (art- 11-13)
- **Capítulo II:** "De los derechos y libertades", (arts. 14 a 38) divididos, tras la mención del art. 14 en dos secciones:
 - Sección 1ª:** "De los derechos fundamentales y de las libertades públicas" (arts. 15 a 29).
 - Sección 2ª:** "De los derechos y deberes de los ciudadanos" (arts. 30 a 38).
- **Capítulo III:** "De los principios rectores de la política social y económica", consagrando los llamados derechos sociales. (arts. 39 a 52)
- **Capítulo IV:** "De las garantías de las libertades y derechos fundamentales", (arts. 53 y 54) regulando la figura del **Defensor del Pueblo**.
- **Capítulo V:** "De la suspensión de los derechos y libertades" (art. 55)

Artículo 53 de la CE. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales

1. Los derechos y libertades reconocidos en el **Capítulo II del Título I (Derechos y libertades)** **vinculan a todos los poderes públicos**. Sólo por ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades, que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1.a).

2. Cualquier ciudadano podrá recabar la **tutela** de las libertades y derechos reconocidos en el **artículo 14** y la **Sección primera del Capítulo II del Título I (Derechos fundamentales y libertades públicas)** ante los **Tribunales ordinarios** por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del **recurso de amparo** ante el **Tribunal Constitucional**. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el **artículo 30**.

3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el **Capítulo III (De los principios rectores de la política social y económica)** informarán la **legislación positiva**, la **práctica judicial** y la **actuación de los poderes públicos**. Sólo podrán ser alegados ante la **jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen**.

En definitiva, según el art. 53, nuestra Constitución viene a distinguir entre los diferentes niveles de protección:

NIVEL DE PROTECCIÓN • ALTO

- a) Unos **derechos fundamentales y libertades públicas** (art. 14 a 29) especialmente protegidos, cuyo ejercicio ha de ser regulado por **Ley formal**, contra la que, en su caso, puede presentarse el correspondiente **recurso de inconstitucionalidad**, y cuya tutela puede recabarse ante los **Tribunales ordinarios**. Estos derechos (así como la objeción de conciencia, que se recoge en el art. 30.2 CE), además puede tutelarse a través del **recurso de amparo** ante el Tribunal Constitucional.

NIVEL DE PROTECCIÓN • MEDIO

- b) Los restantes derechos (arts. 30 a 38) cuyo ejercicio ha de ser regulado por **Ley formal**, contra la que, en su caso, puede presentarse el correspondiente **recurso de inconstitucionalidad**, sin que sean susceptibles de recurso de amparo.

NIVEL DE PROTECCIÓN • BAJO

- c) Los llamados **derechos sociales** recogidos en el **Capítulo tercero de este Título I**, (arts. 39 a 52) cuyo ejercicio se supedita a las leyes que los desarrollen, sin que puedan ser invocados directamente ante los Tribunales, a diferencia de los anteriores, sino de acuerdo con las leyes que lo desarrollen.

- En definitiva, según el art. 53, nuestra Constitución viene a distinguir entre:
 - **Unos derechos fundamentales y libertades públicas (art. 14 a 29)**
 - Regulados por ley Formal
 - Recurso de inconstitucionalidad
 - Tutela puede recabarse ante los Tribunales ordinarios.
 - Estos derechos Recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.
 - **Los restantes derechos (arts. 30 a 38)**
 - Regulados por Ley Formal
 - Recurso de inconstitucionalidad
 - Sin que sean susceptibles de recurso de amparo.
 - **Los llamados derechos sociales recogidos en el Capítulo III de este Título I, (arts. 39 a 52)**
 - Se supedita a las leyes que los desarrollen
 - Sin que puedan ser invocados directamente ante los Tribunales.

CON CUADROS DE RECUERDA, ESQUEMAS EXPLICATIVOS Y FLUJOGRAMAS



16

CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1978	
FECHAS A RECORDAR	
31 de octubre de 1978	Aprobada por los plenos del Congreso y del Senado
6 de diciembre de 1978	Fue ratificada mediante referéndum
27 de diciembre de 1978	En una sesión conjunta de ambas Cámaras, fue sancionada y promulgada por el Rey .
29 de diciembre de 1978	Publicó en el BOE-311 y entró en vigor .
REFORMAS	
27 de agosto de 1992	Procedimiento ordinario 167 CE. Consistió en añadir el inciso "y pasivo" en el artículo 13.2 (sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales)
27 de septiembre de 2011	Procedimiento ordinario 167 CE Consistió en sustituir íntegramente el artículo 135 (principio de estabilidad presupuestaria)

3.2. CARACTERÍSTICAS

A. Codificación en un solo texto

Es decir, es una Constitución cerrada, a diferencia de las leyes fundamentales que vino a sustituir.

B. Extensa

Está compuesta por 169 artículos, 4 disposiciones adicionales, 9 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una final. Únicamente la constitución de 1812 es más extensa.

El intento de los constituyentes de impedir que sucesivas fuerzas políticas pudiesen regular distintos aspectos capitales que no estuviesen regulados y, además, se rompe con el régimen anterior plasmando en el texto constitucional todo aquello de lo que carecía el anterior régimen.

C. Ambigua y Polivalente

A veces esa ambigüedad fue buscada deliberadamente por los constituyentes en un intento de generar una polivalencia del texto constitucional.

En contrapartida a la dificultad de interpretación, resulta fundamental, a estos efectos, la intervención del Tribunal Constitucional.

8. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

Por último, y a tenor del **art. 85 de la TREBEP**, los funcionarios de carrera se hallarán en alguna de las siguientes situaciones:

- ☒ **Servicio activo**
- ☒ **Servicios especiales**
- ☒ **Servicios en otras administraciones públicas**
- ☒ **Excedencia**
- ☒ **Suspensión de funciones**

CUADRO COMPARATIVO ENTRE EL ESTATUTO Y LA LEY DE GALICIA	
TREBEP Art. 85	Ley 2/2015 de Empleo de Galicia. Art. 164
☒ Servicio activo ☒ Servicios especiales ☒ Servicios en otras administraciones públicas ☒ Excedencia - o Voluntaria por interés particular - 5 años - o Voluntaria por agrupación familiar - o Por cuidado de familiares - o Por razón de Violencia de Género - o Por razón de Violencia terrorista (Exclusiva) ☒ Suspensión de funciones	☒ Servicio activo ☒ Servicios especiales - 1 mes solicitar reincorporación ☒ Servicios en otras administraciones públicas ☒ Excedencia Voluntaria - o Por interés particular - 3 años - 1 año solicitar reincorporación - o Por prestación de servicios en el sector público - o Por agrupación familiar - o Por cuidado de familiares - Los 3 años podrán ser fraccionados - o Por razón de Violencia de Género ☒ Excedencia Forzosa - Exclusiva ☒ Suspensión de funciones

8.2.SERVICIO ACTIVO (art. 86 TREBEP)

Se hallarán en situación de servicio activo quienes, conforme a la normativa de función pública dictada en desarrollo del presente Estatuto, presten servicios en su condición de funcionarios públicos cualquiera que sea la Administración u Organismo Público o entidad en el que se encuentren destinados y no les corresponda quedar en otra situación.

Los funcionarios de carrera en situación de servicio activo gozan de todos los derechos inherentes a su condición de funcionarios y quedan sujetos a los deberes y responsabilidades derivados de la misma.

NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS. P.e. Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

60

PLACAS DE MATRÍCULA (artículo 9)

Todo vehículo histórico que circule por las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial debe tener asignado un **número de matrícula**.

Ese número de matrícula será el **ordinario provincial** que ya tuviere asignado o, en su defecto, la **matrícula de vehículo histórico** que le corresponda.

Si el vehículo dispusiese de su **matrícula ordinaria**, deberá llevar además el **distintivo de vehículo histórico** con las características y colocación conforme se determina en el **anexo V**



En las placas de matrícula de los vehículos históricos del **Grupo B** a los que se haya asignado matrícula de vehículo histórico figurará la **letra H**, seguida de cuatro caracteres numéricos desde el **0000 hasta el 9999** y de **tres letras** comenzando por las letras BBB y terminando por las letras ZZZ suprimiéndose las cinco vocales y las letras Ñ y Q

H 0000 BBB



NO PIERDAS ESTA OPORTUNIDAD